

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO PROPUESTA RESOLUCION DEFINITIVA MAS Y MEJORES EMPRESAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZT0E9-6VA8F-B6DJJ Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 8:58:25 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 21/05/2025 08:53	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 08:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205710_ZT0E9-6VA8F-B6DJJ_69CC69D9F0A34EF62984AF70D7BF130FE56F3B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ife.es/portal/Ciudadano/portal/>



Con fecha 20 de mayo de 2025, D^a. Beatriz Gandullo Sosa, Vicepresidenta del IFEF, ha dictado resolución N.º 2025/83 cuyo texto literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA MÁS Y MEJORES EMPRESAS PRIMER PROCEDIMIENTO (SOLICITUDES HASTA EL 30/09/2024)

ANTECEDENTES:

El día 12 de julio de 2024, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 134 la convocatoria del Programa Más y Mejores Empresas, al amparo de las “Bases reguladoras y convocatoria del Programa Más y Mejores Empresas en Cádiz” aprobadas por acuerdo del Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación en fecha 24 de abril de 2024, al punto cuarto dos del orden del día.

La convocatoria establecía que las solicitudes podían presentarse a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP y hasta el 30/06/2025, procediéndose a la valoración de las solicitudes presentadas, en concurrencia competitiva, siempre que exista consignación presupuestaria, en las fechas siguientes: 30/09/2024, 31/12/2024, 31/03/2025 y 30/06/2025.

El primer plazo estuvo abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P. hasta el 30 de septiembre de 2024.

El número de solicitudes, presentadas según el procedimiento establecido en el artículo 11 de las Bases Reguladoras, por tipología de proyectos es la siguiente :

P1- PROYECTOS DE EMPRESAS EN PROCESO DE CREACIÓN E IMPLANTACIÓN- 29 solicitudes

P2- PROYECTOS PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL- 29 solicitudes

*De conformidad con lo establecido en el punto 2 del artículo 14 se procedió a la comprobación del cumplimiento del requisito de estar al corriente de obligaciones con Seguridad Social, tributarias y ante el Ayuntamiento de Cádiz; 8 solicitantes (6 de la tipología de proyectos **P1- PROYECTOS DE EMPRESAS EN PROCESO DE CREACIÓN E IMPLANTACIÓN** y 2 de la tipología de proyectos **P2- PROYECTOS PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL**) no pueden adquirir la condición de beneficiarios por no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y/o ser deudores del Ayuntamiento de Cádiz.*

*De conformidad al artículo 14 de las bases reguladoras de la convocatoria se procede a revisar el resto de solicitudes, requiriendo **subsanción** un total de **11 expedientes**. En fecha 17 de enero de 2025 se publicó en la página web del IFEF en el apartado correspondiente a las notificaciones y publicaciones del procedimiento del **PROGRAMA “MÁS Y MEJORES EMPRESAS EN CÁDIZ”**, el requerimiento de subsanción conjunto, otorgándose a los solicitantes que se relacionaban en el mismo, un plazo máximo e improrrogable de diez días para que cumplimentaran aquellos extremos de la solicitud exigidos en el artículo 11 de las bases reguladoras, con la indicación de que en caso contrario, se les tendría por desistida su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

El plazo de subsanción comenzó el 20 de enero de 2025 finalizando el 31 de enero de 2025. Una vez finalizado éste se procedió a la revisión de los expedientes desde el Área de Promoción Económica.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento, incluyendo la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución es la Vicepresidencia del IFEF que actuará asistida por la Comisión de Valoración, que de conformidad con lo establecido en el punto 3 del artículo 14 de las Bases reguladoras de la Convocatoria, en fecha 6 de marzo de 2025, se reunió y procedió a la evaluación de los expedientes, procediéndose a las valoraciones de los proyectos, ordenadas por puntuación, con los datos consignados por los solicitantes en el autbaremo, con las puntuaciones otorgadas a los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 de las bases reguladoras, según consta en el Acta N° 1/2025 de la citada Comisión de Valoración, en la que se aprueba la valoración de los expedientes; proponiéndose los beneficiarios provisionales y beneficiarios suplentes, así como la exclusión de los solicitantes que no pueden adquirir la condición de beneficiarios por no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y/o ser deudores del Ayuntamiento de Cádiz, el desistimiento de los solicitantes que no atienden al requerimiento de subsanción y la exclusión del solicitante cuyo proyecto de inversión no se ajusta al objeto de la convocatoria; procediendo a dar traslado de la evaluación efectuada a la Comisión Coordinadora de subvenciones, de acuerdo al punto 3 del artículo 6 de la Ordenanza General de Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Cádiz (BOP 29/12/2005).

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO PROPUESTA RESOLUCION DEFINITIVA MAS Y MEJORES EMPRESAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZT0E9-6VA8F-B6DJJ Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 8:58:25 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento, Firmado 21/05/2025 08:53	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 08:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205710 ZT0E9-6VA8F-B6DJJ 69CC69D9F434EF82984AF70D7BF130FE56FA3B2) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ife.es/portal/Ciudadano/portal/



La Comisión Coordinadora de Subvenciones en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2025, en su punto primero del orden del día dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de todos los asistentes.

Mediante Resolución de fecha 17 de marzo de 2025 N.º 2025/31 de la Vicepresidenta del IFEF (Presidenta de la Comisión de Valoración) se aprobó la **Propuesta de Resolución Provisional** de concesión de subvenciones del PROGRAMA "MÁS Y MEJORES EMPRESAS (Primer procedimiento).

Con fecha 19 de marzo de 2025 fue publicada en la página web del IFEF <https://www.ife.es>, conforme al artículo 18 de las Bases reguladoras de la convocatoria, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, la Propuesta de Resolución Provisional N.º 2025/31, concediéndose a los interesados un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha Propuesta de Resolución Provisional, para que los mismos pudieran alegar lo que estimasen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (Trámite de audiencia) y/o aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos y la correspondiente a la valoración del proyecto.

El plazo de alegaciones/entrega de documentación comenzó el 20 de marzo de 2025 **finalizando el 2 de abril de 2025**, registrándose una alegación, todos los beneficiarios provisionales propuestos (5 en P1- Proyectos de empresas en proceso de creación e implantación y 3 en P2-Proyecto para la mejora de la competitividad empresarial aportan documentación, así como 15 beneficiarios suplentes (9 correspondientes a P1 y 6 a P2); la Comisión de Valoración reunida en fecha 16 de mayo de 2025, mediante informes aprobados con fecha 13 de mayo de 2025, verificó el cumplimiento de requisitos y condiciones de la convocatoria, tal y como queda recogido en **Acta N.º 2/2025** de la citada comisión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 corresponde al órgano instructor elevar **Propuesta de resolución definitiva**, que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de las Bases reguladoras corresponde a la Vicepresidencia asistida por la **Comisión de Valoración**, por lo que

PROPONE

PRIMERO: Declarar BENEFICIARIOS DEFINITIVOS a los solicitantes que cumplen los requisitos y condiciones de la convocatoria, y que dada la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria para este primer periodo **120.000 euros P1- PROYECTOS DE EMPRESAS EN PROCESO DE CREACIÓN E IMPLANTACIÓN** y **80.000 euros P2- PROYECTOS PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL**, han obtenido puntuación suficiente, los cuales se relacionan por orden de puntuación y con indicación de la cuantía de la subvención otorgable, en el marco de la convocatoria de subvenciones del PROGRAMA "MÁS Y MEJORES EMPRESAS" (Primer procedimiento solicitudes hasta el 30/09/2024). **ANEXO I**

Las personas beneficiarias **deberán comunicar por escrito en el plazo de 15 días desde la publicación de esta Propuesta de Resolución Definitiva, la aceptación o renuncia a la ayuda, única y exclusivamente de forma telemática**, a través del modelo habilitado para ello en la sede electrónica del IFEF.

Junto a la aceptación deberán aportar, **solo en el caso de las personas jurídicas, poder bastante emitido por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Cádiz declarando la capacidad del firmante de aceptar la ayuda en nombre de la persona jurídica solicitante**, debiendo cumplir con las obligaciones y presentar justificación conforme a lo establecido en los artículos 21, 24 y 25 de las bases reguladoras, realizándose el pago de las mismas en la forma estipulada en el artículo 22 de las bases reguladoras.

Las ayudas previstas en la presente convocatoria se financiaran con las dotaciones previstas en los presupuestos del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, encargado de la gestión de las mismas, en las aplicaciones presupuestarias y con la distribución prevista siguiente:

TIPOLOGÍA DE PROYECTO		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE EUROS
P1	PROYECTOS DE EMPRESAS EN PROCESO DE CREACIÓN E IMPLANTACIÓN (60%)	08001 43301 47900	100.000
		08001 43301 47901	100.000
P2	PROYECTOS PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (40%)		

La cuantía total estimada del conjunto de ayudas a conceder asciende a la cantidad máxima de 200.000,00 €; en caso de no agotar los fondos asignados a cada una de las tipologías de proyectos con las solicitudes presentadas a cada una de ellas, la disponibilidad presupuestaria generada en su caso, pasaría al otro proyecto sin necesidad de una nueva convocatoria.

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO PROPUESTA RESOLUCION DEFINITIVA MAS Y MEJORES EMPRESAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZT0E9-6VA8F-B6DJJ Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 8:58:25 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento, Firmado 21/05/2025 08:53	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 08:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205710 ZT0E9-6VA8F-B6DJJ-69CC69D9F0A34EF62984AF70D7BF130FE56FA3B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ife.es/portal/Ciudadano/portal/



Cada una de las Resoluciones de concesión comparará las solicitudes presentadas en el plazo correspondiente a cada procedimiento de selección y acordará el otorgamiento sin superar la cuantía que para cada tipología de proyecto se ha establecido en la convocatoria abierta

SEGUNDO:

Aprobar la relación de solicitantes que obtienen la condición de BENEFICIARIOS SUPLENTEs de las subvenciones solicitadas, dada la disponibilidad presupuestaria no han obtenido puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios definitivos, se relacionan por orden de puntuación y la cuantía de la ayuda otorgable, en el marco de la convocatoria de las subvenciones del Programa "Más y Mejores Empresas", primer procedimiento (solicitudes presentadas hasta el 30/09/2024). **ANEXO II**

En el supuesto de renuncias, el órgano concedente acordará la concesión de la ayuda al solicitante siguiente a aquel en orden de su puntuación, siempre que con la renuncia se haya liberado crédito suficiente para atender al siguiente solicitante en la cuantía de ayuda propuesta.

En caso de que no pueda cubrirse la totalidad de la cuantía del último proyecto por orden de puntuación, éste quedará excluido por falta de disponibilidad presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de las bases reguladoras.

TERCERO: Desestimar la alegación presentada por el solicitante que se relaciona, conforme al informe aprobado con fecha 13/05/2025, no pudiendo adquirir la condición de beneficiario, manteniendo la declaración de desistido por no atender al requerimiento de subsanación según consta en la Propuesta de Resolución Provisional N.º 2025/31 de fecha 17/03/2025.

TIPO PROYECTO	REGISTRO ENTRADA	SOLICITANTE
P 1.1	1119-24	CUENTOS CON VALORES, S.L.

CUARTO:

Declarar el desistimiento y la exclusión de las solicitudes relacionadas en el **ANEXO III** por los motivos que se expresan en el mismo.

a) Solicitudes desistidas:

a.1.-) Solicitudes desistidas al no haber atendido al "Requerimiento de Subsanación" publicado en fecha 17 de enero de 2025 y que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de las bases reguladoras, procede se den por desistidos de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

a.2.-) Solicitudes desistidas, tratándose de aquellos solicitantes propuestos como beneficiarios suplentes que no aportan la documentación exigida de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de las bases reguladoras.

b) Solicitudes excluidas:

b.1) Solicitantes que no pueden adquirir la condición de beneficiarios por no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y/o ser deudores del Ayuntamiento de Cádiz, incumpliendo con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 4 de las bases reguladoras.

b.2.-) Solicitantes que no pueden adquirir la condición de beneficiarios por no ajustarse el proyecto de inversión al OBJETO de la convocatoria según lo establecido en el artículo 1 de las bases reguladoras.

b.3.-) Solicitante que no puede adquirir la condición de beneficiario por no cumplir con lo establecido en el artículo 3 de las bases reguladoras para la tipología de proyectos P2- PROYECTOS PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL: "Autónomos y empresas con una plantilla inferior a 50 trabajadores"

b.4.-) Solicitudes que incurrir en causa de incompatibilidad conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de las bases reguladoras, motivo por el cual no pueden adquirir la condición de beneficiarios.

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO PROPUESTA RESOLUCION DEFINITIVA MAS Y MEJORES EMPRESAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZT0E9-6VA8F-B6DJJ Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 8:58:25 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 21/05/2025 08:53	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 08:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 205710 ZT0E9-6VA8F-B6DJJ 69CC69D9F0A34E8F62984AF70D7BF130FE56FA3B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ife.es/portal/Ciudadano/portal/



ANEXO I

BENEFICIARIOS DEFINITIVOS de las subvenciones solicitadas, por orden de puntuación y la cuantía de la ayuda otorgable, en el marco de la convocatoria del Programa Más y Mejores empresas primer procedimiento (solicitudes presentadas hasta el 30/09/2024)

P1- PROYECTOS DE EMPRESAS EN PROCESO DE CREACIÓN E IMPLANTACIÓN

ORD	REGISTRO ENTRADA	BENEFICIARIOS DEFINITIVOS	NIF	PUNTOS	GASTOS	INVERSIÓN €	AYUDA PROPUESTA €
1	1349-24	GADIR CIBERTECH, SL	B75529024	77	> 4.000,00	31.067,00	19.533,50
2	1171-24	MASARU CAPITAL SL	B70664859	75	> 4.000,00	135.819,60	34.000,00
3	1137-24	VICANDELARIA 1421 S.L	B70672191	75	> 4.000,00	60.218,00	34.000,00
4	1338-24	GOMEZ LOBATO ANA MARIA	***5128**	69	> 4.000,00	18.870,74	13.435,37
5	1326-24	GALINDO PINTO SUSANA	***5968**	69	> 4.000,00	6.679,82	7.339,91
TOTAL ASIGNADO P1							108.308,78

P2-PROYECTOS PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

ORD	REGISTRO ENTRADA	BENEFICIARIOS DEFINITIVOS	NIF	PUNTOS	INVERSIÓN €	AYUDA PROPUESTA €
1	1332-24	PARRAVAL ESPJ	E13958798	90	48.437,69	24.218,85
2	1204-24	HOSTELSAR NUEVA SL	B44887859	75	78.527,00	30.000,00
3	1172-24	GOMEZ RIPOLL AROA	***4724**	40	11.802,28	5.901,14
4	1086-24	DE LOS REYES DIAZ JUAN CARLOS	***7582**	30	11.654,82	5.827,41
5	1334-24	FRONTADO ACUAVIVA ANTONIO MANUEL	***3044**	30	11.500,00	5.750,00
6	1327-24	TORRIENTE BACALLAO FRANCISCO CRISTOBAL	****7133*	20	9.101,00	4.550,50
TOTAL ASIGNADO P2						76.247,90



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205710 ZT0E9-6VA8F-B6DJJ-69CC69D9F434EF82984AF70D7BF130FE56FA3B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ife.es/portal/Ciudadano/portal/



ANEXO II

BENEFICIARIOS SUPLENTEs de las subvenciones solicitadas, dada la disponibilidad presupuestaria no han obtenido puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios definitivos, se relacionan por orden de puntuación y la cuantía de la ayuda otorgable, en el marco de la convocatoria de las subvenciones del Programa “Más y Mejores Empresas”, primer procedimiento (solicitudes presentadas hasta el 30/09/2024).

P1- PROYECTOS DE EMPRESAS EN PROCESO DE CREACIÓN E IMPLANTACIÓN

ORD	REGISTRO ENTRADA	BENEFICIARIOS SUPLENTE	NIF	PUNTOS	GASTOS	INVERSIÓN €	AYUDA PROPUESTA €
1	1310-24	SANCHEZ MOLINA JAVIER	***8717**	68	> 4.000,00	30.059,14	19.029,57
2	1202-24	HOSTELSAR ATARDE SL	B56763196	62	> 4.000,00	174.989,00	34.000,00
3	1209-24	CHIRINGUITOUR SL	B72908122	50	> 4.000,00	15.525,59	11.762,80
4	1336-24	LANZUELA VALLS DULCE NOMBRE	***1198**	46	> 4.000,00	11.145,71	9.572,86
5	1333-24	ALARIFE INGENIERIA SLP	B70903679	38	1.075,76	11.786,60	6.969,06
6	1000-24	MANGAS REMESAL ELENA	***7578**	16	212,40	1.190,09	807,45

P2-PROYECTOS PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

ORD	REGISTRO ENTRADA	BENEFICIARIOS SUPLENTE	NIF	PUNTOS	INVERSIÓN €	AYUDA PROPUESTA €
1	1313-24	SANCHEZ BALBONTIN JAIME	***8450**	15	13.245,00	6.622,50

ANEXO III

a) Solicitudes desistidas:

a.1.-) **Solicitudes desistidas** al no haber atendido al “Requerimiento de Subsanción” publicado en fecha 17 de enero de 2025 y que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de las bases reguladoras, procede se den por desistidos de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TIPO PROYECTO	REGISTRO ENTRADA	SOLICITANTE	NIF
P 1.1	1014-24	MOTA SANCHEZ JESICA	***8447**
P 1.1	1119-24	CUENTOS CON VALORES, S.L.	B70885108
P 2.1	1234-24	MARIÑAS CANDON FRANCISCO JAVIER	***8806**

OTROS DATOS

Código para validación: **ZT0E9-6VA8F-B6DJJ**
Fecha de emisión: **21 de Mayo de 2025 a las 8:58:25**
Página 6 de 8

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento, Firmado 21/05/2025 08:53

ESTADO

FIRMADO
21/05/2025 08:53

a.2.-) **Solicitudes desistidas**, tratándose de aquellos solicitantes propuestos como beneficiarios suplentes que no aportan la documentación exigida de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de las bases reguladoras.

TIPO PROYECTO	REGISTRO ENTRADA	SOLICITANTE	NIF
P 1.1	1122-24	PORRAS CASTAÑOS CARLOS MARIA	***6215**
P 1.1	1159-24	ALVAREZ TRUJILLO ANA ISABEL	***6830**
P 1.1	1357-24	KINGDOM MULTIESPACE SL	B70955661
P 1.1	1335-24	MVCV RENT S.L.	B70717087
P 1.1	1206-24	MANZANO RODRIGUEZ JOSE LUIS	***9195**
P 1.1	1158-24	BOOM AEC, S.L.	B16481905
P 1.1	1134-24	LOPEZ ROLDAN MANUEL	***4659**
P 1.1	1339-24	PEINADO ORELLANA MARIA ISABEL	***5913**
P 2.1	1093-24	ECOPRO INGENIEROS SL	B44922425
P 2.1	1108-24	ROSAS CABALLERO CAROLINA	***4465**
P 2.1	1306-24	KEIKI LOGOPEDIA Y NEUROPSICOLOGÍA, S.L	B56173057
P 2.1	1354-24	SHERRY JET SKI S.L.	B72442254
P 2.1	1355-24	APARICIO HENRY LAURA	***7278**
P 2.1	1097-24 1098-24	GARCIA RODRIGUEZ JOSE MANUEL	***0302**
P 2.1	1221-24	CLICK SOLUCIONES GRÁFICAS S.L	B11509916
P 2.1	1220-24	ACADEMIA DE ESPAÑOL K2 S.L	B72305725
P 2.1	1352-24	HIDALGO RUIZ JUAN MANUEL	***2785**
P 2.1	1138-24	FERNANDEZ GALLO DANIEL	***3197**
P 2.1	1299-24	DEL REAL PASQUIN JESUS	***1372**

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO PROPUESTA RESOLUCION DEFINITIVA MAS Y MEJORES EMPRESAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZT0E9-6VA8F-B6DJJ Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 8:58:25 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento, Firmado 21/05/2025 08:53
	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 08:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205710 ZT0E9-6VA8F-B6DJJ 69CC69D9FD434EF62984AF70D7BF130FE56FA3B2) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ife.es/portal/Ciudadano/portal/



TIPO PROYECTO	REGISTRO ENTRADA	SOLICITANTE	NIF
P 2.1	1106-24	LA ISLETA DE LA VIÑA S.L.	B72319197
P 2.1	1225-24	SAGa3 CONSULTORÍA DEL SUR, SL	B72285612
P 2.1	1346-24	IMPRESIONANTE CENTRO DE IMPRESIONES, S.L.	B72280498
P 2.1	1213-24	GADESLIMP,S.L.	B11392560
P 2.1	1226-24	ALVAREZ PEREZ ALBERTO MANUEL	***6710**

b) Solicitudes excluidas:

b.1) Solicitantes que no pueden adquirir la condición de beneficiarios por no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y/o ser deudores del Ayuntamiento de Cádiz, incumpliendo con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 4 de las bases reguladoras.

TIPO PROYECTO	FECHA SOLICITUD	REGISTRO ENTRADA	DEUDOR/ORGANISMO
P 1.1	16/07/2024 12:59 17/07/2024 10:41	1003-24 1011-24	AYUNTAMIENTO CÁDIZ
P 1.1	03/09/2024 13:21	1217-24	AYUNTAMIENTO CÁDIZ
P 1.1	12/09/2024 10:45	1256-24	AYUNTAMIENTO CÁDIZ
P 1.1	18/09/2024 12:46	1285-24	AYUNTAMIENTO CÁDIZ
P 1.1	26/09/2024 12:35	1318-24	AYUNTAMIENTO CÁDIZ
P 1.1	30/09/2024 13:01	1360-24	AYUNTAMIENTO CÁDIZ
P 2.1	27/08/2024 11:48	1194-24	AYUNTAMIENTO CÁDIZ
P 2.1	26/09/2024 19:24	1321-24	AGENCIA TRIBUTARIA
P 2.1	30/09/2024 13:09	1358-24	AYUNTAMIENTO CÁDIZ AGENCIA TRIBUTARIA

b.2.-) Solicitante que no puede adquirir la condición de beneficiario por no ajustarse el proyecto de inversión al OBJETO de la convocatoria según lo establecido en el artículo 1 de las bases reguladoras.

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO PROPUESTA RESOLUCION DEFINITIVA MAS Y MEJORES EMPRESAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZT0E9-6VA8F-B6DJJ Fecha de emisión: 21 de Mayo de 2025 a las 8:58:25 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento, Firmado 21/05/2025 08:53
ESTADO FIRMADO 21/05/2025 08:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205710 ZT0E9-6VA8F-B6DJJ-69CC69D9F434EF62984AF70D7BF130FE56F3B2) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ife.es/portal/Ciudadano/portal/



TIPO PROYECTO	REGISTRO ENTRADA	SOLICITANTE	NIF
P 2.1	1048-24	DOST MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SL	B13814371

b.3-) Solicitante que no puede adquirir la condición de beneficiario por no cumplir con lo establecido en el artículo 3 de las bases reguladoras para la tipología de proyectos P2- PROYECTOS PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL: "Autónomos y empresas con una plantilla inferior a 50 trabajadores"

TIPO PROYECTO	REGISTRO ENTRADA	SOLICITANTE	NIF
P 2.1	1322-24	SIERRA MORATA SL	B11365541

b.4-) Solicitudes que incurrn en causa de incompatibilidad conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de las bases reguladoras, motivo por el cual no pueden adquirir la condición de beneficiarios.

TIPO PROYECTO	REGISTRO ENTRADA	SOLICITANTE	INCOMPATIBILIDAD	NIF
P 1.1	1012-24	MANGATA RESTAURACION, S.L.	Beneficiario PROGRAMA INVIERTE	B16880544
P 1.1	1001-24	DIAZ ROCCO ALVARO ALEJANDRO	Beneficiario PROGRAMA INVIERTE	****9353*

Conforme al artículo 18 de las Bases reguladoras, esta propuesta de resolución definitiva del primer procedimiento, se publicará en la página web del IFEF <https://www.ife.es>, en el sitio destinado al PROGRAMA MÁS Y MEJORES EMPRESAS" en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la misma, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO DEL IFEF